



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Cajamarca
Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba

Resolución Directoral de UGEL

Nº 00150-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

CAJABAMBA, 22 de enero de 2026

VISTO: El MEMORÁNDUM N.º 0044-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB-D., de fecha 21.01.26, Decreto Supremo N.º 022-2025- MINEDU, documentos que acompañan en dos (02) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la UGEL Cajabamba, es cautelar con equidad y justicia el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de promover, consolidar y mantener una administración pública jerárquica y profesional, basado en el respeto de Estado de Derecho y por ende brindar una mejor atención a las personas, en concordancia con la política del sector;

Que, en amparo del artículo 73º de la Ley General de Educación, Ley N.º 28044 establece, **“La Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia”**, en concordancia con el artículo 74º que menciona textualmente **“Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son los siguientes: r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;**

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (Minedu) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, a través del Decreto **Supremo N.º 004-2014-MINEDU**, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructuras educativas públicas de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico -Productivo, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en material de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. Posteriormente la vigencia del PRONIED fue extendida a través del decreto Supremo N.º 009-2023- MINEDU;

Que, mediante **Resolución Ministerial N.º 557-2020-MINEDU**, de fecha 04 de diciembre de 2025, se aprueba la Norma Técnica **“Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”**, la cual establece disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa que se realizan bajo la modalidad de subvenciones;

Que, la norma Técnica propuesta tiene como objetivo establecer disposiciones sobre el mantenimiento de locales educativos, bajo la modalidad de subvenciones, para el año 2025, para que la infraestructura de los locales educativos se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad;

Que, mediante Ley N° 32513, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicada el 11 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial el Peruano, mediante el numeral 73.1 del artículo 73° se autoriza al Ministerio de Educación durante el Año fiscal 2026, a financiar el Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026;

Que, según **INFORME N.° 000600-2025-MINEDU-VGMGI-PRONIED-UGM-MAP**, de fecha 23 de diciembre del 2025, en su **numeral 2.3** Con relación a la designación de especialistas de DRE y UGEL, a cargo del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2025, describe lo siguiente:

(...)

b) El numeral 6.2.1 de la Norma Técnica General establece que la UGEL debe emitir un oficio al PRONIED comunicando la designación de los especialistas de su jurisdicción, quienes cumplirán las actividades previstas en la normativa vigente.

(...)

f) Para la designación de especialista de UGEL que tendrá el rol para registrar, revisar y/o aprobar documentación a través del sistema "Mi Mantenimiento", las UGEL deberán remitir un oficio dirigido al PRONIED consignando la siguiente información:

- Datos personales
- Una (01) copia digitalizada del DNI
- Una (01) Resolución Directoral, memorando u oficio que disponga la designación o encargatura el cargo vigente.

Numeral 3.1 Para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2026, conforme a las disposiciones establecidas en la Norma Técnica General, y a fin de promover la oportuna ejecución de la intervención, **se solicita a las UGEL, las DRE y las GRE la designación de especialistas de su jurisdicción para dicho periodo**, mediante oficio dirigido a PRONIED, conforme a los requisitos establecidos en el literal f) del numeral 2.3 del presente informe.

Que, mediante **OFICIO MULTIPLE N.° 000020-2025-MINEDU-VGMGI-PRONIED-UGM**, de fecha 23 de diciembre del 2025, en referencia al informe antes descrito, solicita a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las gerencias Regionales de Educación (GRE) a nivel nacional la **designación de especialistas de su jurisdicción para el Programa de Mantenimiento, periodo 2026**, ello de conformidad con los recursos autorizados para el Programa mediante la Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante **OFICIO MULTIPLE N.° 27-2026-GR.CAJ/DRE.CAJ-OPDI.INFRA**, de fecha 14 de enero del 2026, la Dirección Regional de Educación Cajamarca, solicita a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), la **validación de responsables de su jurisdicción para el Programa de Mantenimiento, periodo 2026**, ello de conformidad con los recursos autorizados para el Programa mediante la Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante **INFORME N.° 003-2026-GR-CAJ/DRE-CAJ/OPDI**, de fecha 16 enero de 2026, la responsable de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, informa que dando cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Regional de Educación Cajamarca y considerando la necesidad de contar con dos (2) usuarios para el registro de la data correspondiente al programa de mantenimiento de Locales Escolares Educativos 2026, se designa como Especialista II del Programa de Mantenimiento 2026 a la servidora CPC. Liliana Gasdaly Rojas Torres, así mismo recomienda a la Oficina de Personal en el marco de sus atribuciones emitir la Resolución Directoral que corresponde;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 0046-2025-GR-CAJ-DRE/UGEL-CAJB.**, de fecha **21.01.2026**, el despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Cajabamba, **AUTORIZA** proyectar la Resolución Directoral de **DESIGNACIÓN** como **Especialista II** para el **Programa de Mantenimiento e Infraestructura Educativa**, a la **CPC. Liliana Gasdaly ROJAS TORRES** de Unidad De Gestión Educativa Local (UGEL) de Cajabamba, periodo 2026;

Que, en aplicación al **numeral 1.1** del Artículo Cuarto del D.S. 004-2019-JUS (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General) que establece textualmente **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL Cajabamba; y





De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, Norma Técnica “Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”, INFORME N°000600-2025-MINEDU-VGMGI-PRONIED-UGM-MAP, OFICIO MULTIPLE N° 000020-2025-MINEDU-VGMGI-PRONIED-UGM, Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local que las integran;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al “Especialista II Encargado del Programa de Mantenimiento e Infraestructura Educativa para el periodo 2026” de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Cajabamba conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR N°
Liliana Gasdaly ROJAS TORRES	40385551	Jefe de OPDI	lrojas@ugelcajabamba.gob.pe	995282010

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los responsables del Portal de Transparencia Estándar (PTE) la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Cajabamba.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, notifique al personal detallado en la presente resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL CAJABAMBA para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al **Art. 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Isabel Patricia Aguirre Rodríguez

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba

La que tras haber leído el presente documento, para su conocimiento y fines pertinentes. Atentamente

Santa Guillemota Tielia
RESPONSABLE DEBRANTE DOCUMENTARIO
UGEL CAJABAMBA



IPAR/DIR.UGEL-C
JEEV/OAJ
MASCH/OADM
LGRT/OPDI
TAIM/OPER (E)
Proyecto: 001499 – 2026